

Guías Colombia en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – Documento Base

Guías Colombia es una iniciativa multi-actor compuesta por empresas, organizaciones de la sociedad civil y Gobierno, unidos por el propósito común de aportar al mejoramiento de la situación de derechos humanos (DDHH) y derecho internacional humanitario (DIH) en el país. Guías Colombia parte del diálogo constructivo sobre buenas prácticas y temas sensibles en DDHH y DIH en el contexto de la actividad empresarial, para contribuir a su respeto y promoción por parte de todos los participantes.

Las organizaciones que hacen parte de Guías Colombia¹ se han puesto de acuerdo en unos mínimos que deben ser tenidos en cuenta en el manejo de las relaciones entre una empresa y su entorno de operaciones y grupos de interés, específicamente en materia de DDHH y DIH. Este documento da cuenta de ese acuerdo de mínimos.

1. Sección I: Preámbulo

2. Las organizaciones que hacen parte de Guías Colombia
3. *Basándose*, tal como lo establece la Constitución Política, en que Colombia es un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana,

¹ En el momento de emisión de este documento, hacen parte de Guías Colombia ABB, Coca Cola, Isa, Isagen, Nestlé de Colombia, Indupalma, Palmares, Argos, Asocolflores, CODHES, Indepaz, International Alert, FIP y el Gobierno Nacional.

en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, con separación de poderes y organismos de control; y en que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares,

4. *Teniendo en cuenta* que Colombia ha ratificado diversos tratados internacionales de Derechos Humanos, que por tanto hacen parte del ordenamiento jurídico colombiano con rango equivalente al del contenido de la Constitución Política, entre los cuales se destacan la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y que estos tratados, junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, constituyen el cuerpo normativo fundamental en la materia,
5. *Entendiendo* que los Estados tienen la responsabilidad fundamental de proteger los DDHH, observar el DIH y proveer seguridad a los ciudadanos; que las empresas no pueden suplantar al Estado en el ejercicio de tales

responsabilidades; y que éstas y todos los ciudadanos están obligados a observar la normatividad existente en DDHH,

6. *Inspirándose* en los *Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos* y en los principios 1, 2 y 10 del *Pacto Global de Naciones Unidas*,

7. *Reconociendo* la importancia de la promoción de los DDHH en el mundo y el papel constructivo que el sector empresarial y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos o cualquier otra forma de organización de los trabajadores y las comunidades locales pueden jugar para conseguir estos propósitos,

8. *Considerando* el efecto que las actividades de las empresas pueden tener sobre el entorno, incluyendo las comunidades locales, y reconociendo el valor de comprometerse con la sociedad civil y con el Gobierno de Colombia para contribuir al bienestar de estas comunidades,

9. *Considerando* que mediante la acción articulada del Estado, la sociedad civil y el sector empresarial se puede contribuir de manera más efectiva al respeto y promoción de la dignidad humana,

10. *Reconociendo* que el fortalecimiento institucional contribuye a la construcción de una paz justa y duradera,

11. *Entendiendo* que la información creíble y veraz es un componente vital para velar

por el respeto de los DDHH, manteniendo siempre el respeto de derechos fundamentales como la presunción de inocencia y el debido proceso,

12. *Reconociendo* la importancia de que las empresas analicen y compartan, dentro de las limitaciones de confidencialidad inherentes, sus experiencias, prácticas y procedimientos en seguridad, así como la situación de DDHH en su área de operación e influencia²,

13. *Considerando* que el diálogo y la comunicación entre las empresas, comunidades, empleados, proveedores, sindicatos, otras organizaciones de trabajadores y autoridades públicas son pilares fundamentales de una gestión transparente y de la construcción de confianza y *reconociendo* las particularidades sociales, políticas y culturales de todos ellos,

14. *Teniendo en cuenta* los anteriores principios, nosotros, los abajo firmantes, nos comprometemos a desarrollar y a implementar Guías para promover el respeto por los DDHH y el DIH, procurar un entorno social e institucional pacífico y democrático y a la vez favorable a la seguridad de las regiones en las que operan las empresas. Estas Guías reflejarán un trabajo conjunto

² El alcance geográfico de Guías Colombia debe limitarse al territorio colombiano. Es decir, no se extiende a otros países donde operen empresas colombianas ni a las regiones de Colombia donde las empresas participantes de la iniciativa no tengan operación o proyectos.

y el logro de un consenso sobre criterios para la gestión transparente por parte de las empresas; las responsabilidades del Estado con respecto a los DDHH y el DIH; y las oportunidades de la sociedad civil para contribuir a la promoción de estos derechos,

15. Las Guías reconocen las diferentes esferas de los DDHH y su carácter integral, pero se concentran en lo relativo a la actividad empresarial en entornos vulnerables, marcados por la conflictividad social y la gobernabilidad frágil,
16. Cada empresa implementará las Guías de acuerdo con las características propias de su sector y su actividad productiva y de acuerdo con los riesgos particulares presentes en las zonas en las que opera o desarrolla,
17. Las organizaciones que hacen parte de Guías Colombia no tienen aval implícito ni explícito de parte de los demás integrantes de esta iniciativa respecto de su compromiso, diligencia o manejo responsable de los asuntos relacionados con los DDHH y el DIH,
18. Las Guías Colombia no describen el comportamiento actual de las organizaciones que hacen parte de la iniciativa, sino que dan lineamientos sobre lo que pueden hacer para mejorar su comportamiento.

19. Capítulo 1. Estrategia de DDHH

20. Las empresas deben formular estrategias de DDHH:

- a. Las empresas deben identificar los riesgos de DDHH a los que se ven expuestas tanto ellas como las comunidades en las que operan, y la manera en que esos riesgos pueden prevenirse de manera efectiva.
- b. Las empresas deben identificar los impactos positivos y las oportunidades de mejora en materia de DDHH, tanto para ellas como para las comunidades en las que operan, y la manera en que esas oportunidades pueden gestionarse para traducirse en mejoras efectivas.
- c. Las empresas deben identificar los impactos negativos derivados de los riesgos señalados en el primer párrafo de este numeral, así como la forma de mitigarlos.

21. Las empresas deben ejecutar sus estrategias de DDHH, monitorearlas y ajustarlas sistemáticamente, siguiendo las etapas del ciclo PHVA:

- a. Las empresas deben ejecutar diligentemente las estrategias que formulen para prevenir los riesgos de DDHH, para aprovechar las oportunidades y para mitigar los impactos negativos en caso de que se materialicen los riesgos.
- b. Las empresas deben contar con mecanismos sistemáticos y

efectivos de monitoreo y ajuste de estrategias.

- c. Las estrategias deben diseñarse para seguir las diferentes etapas de un ciclo PHVA (planear, hacer, verificar, ajustar).

22. Consideraciones para la formulación de las estrategias:

- a. La habilidad para evaluar los riesgos, impactos y oportunidades en el entorno operativo de una compañía es crucial para la seguridad del personal, las comunidades locales y los activos, el éxito de las operaciones de la compañía en el corto y el largo plazo, la protección de los DDHH por parte del Estado y la promoción de los DDHH por parte de la compañía y la sociedad civil. Para ello es importante que las empresas actúen con la debida diligencia en la obtención de información de forma continua, con el fin de monitorear y adaptarse a las cambiantes y complejas situaciones políticas, económicas, sociales y de orden público.
- b. Las estrategias pueden ser enriquecidas considerablemente si se discuten con las restricciones de seguridad inherentes y con ánimo constructivo, con todas las dependencias de la empresa que tengan relación con el tema.
- c. Las estrategias también pueden ser enriquecidas si se discuten con las restricciones de seguridad inherentes y con ánimo constructivo, con las autoridades locales y

regionales, los representantes legítimos de las comunidades, las autoridades policiales y militares, organismos de control, otras empresas y organizaciones de la sociedad civil.

- d. Las estrategias deben incluir consideraciones relacionadas con los patrones de violencia y conflictividad social en las áreas de operación de la compañía, incluyendo las actuaciones de grupos armados ilegales.
- e. Las estrategias deben considerar la información pública disponible o puesta en conocimiento de la empresa respecto de la historia de incidentes de violación de DDHH en la zona.
- f. Las estrategias deben considerar la capacidad del poder judicial y los organismos de control para identificar, perseguir y castigar, respetando los derechos de los acusados, a quienes cometan delitos, incluidos los relativos a DDHH y al DIH.
- g. Las estrategias deben considerar la capacidad de las entidades estatales para responder a las situaciones de conflictividad social de manera consistente con las normas nacionales e internacionales aplicables.
- h. Las estrategias deben considerar la capacidad que tienen las empresas y las entidades estatales para prevenir conflictos sociales y para atenderlos de manera consistente con las normas nacionales e internacionales aplicables.

- i. Teniendo en cuenta que las empresas operan en contextos específicos con riesgos y oportunidades distintos, sus estrategias de DDHH deberán considerar el marco del DIH en los aspectos que puedan afectarlas.
 - j. Las empresas deben contar con mecanismos de diálogo amplio, continuo y flexible con las comunidades de sus áreas de influencia, con el ánimo de construir confianza, recibir y proveer información útil para la prevención de problemas de DDHH, así como para el aprovechamiento de oportunidades en esta materia.
 - k. Las empresas deberán tener canales permanentes de comunicación con sus grupos de interés para enterarse de los problemas relacionados con su gestión y los DDHH.
- o Relaciones entre las empresas y la seguridad pública y otras agencias del Estado
 - o Empresas y DIH
- **Temas laborales**
 - o Libertad de asociación de los trabajadores sindicalizados u otras formas de asociación
 - o Salud ocupacional y seguridad industrial
 - o Trabajo infantil
 - **Comunidades**
 - o Desplazamiento
 - o Derecho a la participación
 - o Consulta Previa
 - o Tierras
 - o Contratación local de bienes y servicios/empleo a nivel local
 - **Transparencia**
 - o Extorsión
 - o Corrupción
 - **Fortalecimiento institucional**
 - o Uso adecuado de los recursos públicos
 - o Fortalecimiento de las instituciones del Estado
 - **Temas ambientales**
 - **Quejas y Reclamos**

23. Capítulo 2: Temas clave

A continuación se presentan los temas claves en la relación empresas – DDHH. El tratamiento que las empresas den a cada uno de ellos dependerá de las particularidades de su entorno, sus operaciones y su negocio.

Dentro de Guías Colombia, se desarrollarán lineamientos escritos para cada uno de estos temas para apoyar la labor de las empresas en materia de desarrollo e implementación de su estrategia de DDHH.

- **Seguridad**
 - o Relaciones entre las empresas y la seguridad privada

24. Capítulo 3: Participantes de Guías Colombia

En Guías Colombia las empresas, las agencias del Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil

pueden participar en calidad de *miembro* o de *observador*.

25. Miembros:

a) En Guías Colombia, todos los miembros participan de manera constructiva en la creación conjunta de los elementos que hacen parte de la iniciativa. De esta forma, Guías Colombia se constituye como un escenario de diálogo, intercambio y crítica constructiva para la elaboración de propuestas, lineamientos y recomendaciones.

b) En Guías Colombia ningún miembro hará labores de monitoreo ni estará facultado para realizar labores de auditoría sobre otros miembros ni para juzgar su comportamiento, independientemente de su naturaleza (empresa, agencia del Gobierno u organización de la sociedad civil).

c) En Guías Colombia todos los miembros deberán implementar las recomendaciones y

lineamientos que se elaboren dentro de la iniciativa.

26. Observadores:

a) En Guías Colombia los observadores participan de manera constructiva a través de propuestas relativas a los temas que se desarrollen en el marco de la iniciativa.

b) En Guías Colombia ningún observador hará labores de monitoreo ni estará facultado para realizar labores de auditoría sobre otros miembros ni para juzgar su comportamiento, independientemente de su naturaleza (empresa, agencia del Gobierno u organización de la sociedad civil).

c) En Guías Colombia los observadores contribuyen con sus propuestas y observaciones teniendo siempre presente que dichas propuestas no tienen carácter vinculante.